

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (antes
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL – Acuerdo PCSJA18-11127)

EXPEDIENTE No 110014003062-2020-0353-00

Bogotá, 1° de julio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. **ADMITASE** el trámite de la presente acción de tutela de **VICTOR MANUEL DIAZ ZURIQUE** en contra la **ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE COLOMBIA, HOY PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS DE URABA S.A E.S.P y SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**, por la presunta vulneración al derecho a “EDUACION, EL DEBIDO PROCESO, MINMO VITAL, ACCESO A LA EDUCACIÓN PUBLICA
2. Las accionadas una vez notificado, cuenta con un (1) día para pronunciarse sobre la presente acción, adjuntando documentos o pruebas que pretendan hacer valer, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.
3. **PREVENIR** a los accionados y vinculados que la información solicitada deberá enviarse dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991. Adjuntar copia del memorial de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
JUEZ